

SECRETARÍA GENERAL  
ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS  
ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

ACTA CIRCUNSTANCIADA PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DOCUMENTOS DE COMPROBACIÓN ADMINISTRATIVA INMEDIATA Y DE APOYO INFORMATIVO

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del día 03 de marzo del año 2023, reunidos en las instalaciones que ocupa el Área Coordinadora de Archivos de la Procuraduría Agraria, ubicada en Eje Central Lázaro Cárdenas, # 179, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06720 en la Ciudad de México, se reúnen; el Lic. Daniel Álvarez Cruz, con cargo Responsable del Área Coordinadora de Archivos, y número de empleado 11836, identificándose con credencial para votar número 1509360631, expedida por el Instituto Nacional Electoral. Por parte del Área Coordinadora de Archivos de la Procuraduría Agraria C. Dalla Leyva Leyva con cargo de Jefe de Departamento y Responsable del Archivo de Concentración, número de empleado 5485, identificándose con credencial para votar número 20966741672 y como testigos de dicho acto los ciudadanos C. José Luis Escobedo Herrera con cargo de Enlace, número de empleado 325, identificándose con credencial para votar número 1428902972, expedida por el Instituto Nacional Electoral y la C. José Francisco Jacobo López, con cargo de Enlace, número de empleado 11943, identificándose con credencial para votar número 1427535151, expedida por el Instituto Nacional Electoral. Expuesto lo anterior, se declara que se documentó de forma satisfactoria el desahogo de los procedimientos de valoración documental y se definió y validó la desincorporación documental de la cantidad de 305 expedientes de los años 2015, 2016 y 2017, contenidos en 15 cajas, con un peso aproximado de 110 kilogramos correspondientes a 2.25 metros lineales, acervo documental que perteneció a la extinta Escuela Nacional de Estudios para el Desarrollo Agrario (ENEDA), dando inicio al procedimiento interno para la disposición final de la "Documentación de Comprobación Administrativa Inmediata y de Apoyo Informativo" que no posee valores documentales primarios ni secundarios.

-----  
-----  
-----  
-----



Handwritten blue ink marks and signatures on the right margin.

SECRETARÍA GENERAL  
ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS  
ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

ANTECEDENTES

Que con el objetivo de gestionar la liberación de espacios en los archivos de trámite, evitando la retención de *"Documentos de Comprobación Administrativa Inmediata y de Apoyo Informativo"* entendiéndose lo siguiente:

*"Aquél creado o recibido por la Institución en el curso de trámites administrativos o ejecutivos. Sus características son las siguientes: Se producen en forma natural en función de una actividad administrativa. Son producidos de forma sistemática, contienen información variable que se maneja, generalmente por medio de formatos. Son comprobantes de la realización de un acto administrativo inmediato, tales como: vales de fotocopias, minutarlos, acuses de correspondencia recibida integrados por el área que los emite, fichas de control de correspondencia, registros de visitantes, listados de envíos diversos, solicitudes de papelería, entre otros. No son documentos estructurados con relación a un asunto. No son fundamentales para la gestión institucional por lo que la vigencia de estos documentos es inmediata o muy corta."*-----

-----

-----

PRIMERO: Con fecha 7 de septiembre del año 2022 el Dr. Carlos Ruíz Abreu, Director General del Archivo General de la Nación (AGN), emite el Oficio Circular DG/03/2022, mediante el cual de conformidad al artículo 16 de la Ley General de Archivos (LGA), DOF 19-01-2023, que la máxima autoridad de cada sujeto obligado tiene la responsabilidad de preservar íntegramente los documentos de archivo, tanto físicamente como en su contenido, así como de la organización, conservación y el buen funcionamiento del Sistema Institucional de Archivos, en ese orden de ideas, el Archivo General de Nación (AGN), solicita a los Titulares de las Entidades del Poder Ejecutivo Federal, garantizar que las áreas que integran al sujeto obligado cumplan con las obligaciones y responsabilidades en materia de gestión documental y administración de Archivos que señala la LGA, debiendo remitir los sujetos obligados de la Administración Pública Federal al AGN el anexo 1 el cual refiere, sobre el Procedimiento de disposición Documental conforme a las disposiciones de los Artículos 4, fracción XXIII y 31, fracciones VI, IX, y X de la LGA, artículos 28 de los lineamientos para que el Archivo General de la Nación

SECRETARÍA GENERAL  
ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS  
ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

emita Dictamen y Acta de Baja Documental o de Transferencia Secundaria para los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal y 70 fracción XLV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Que el numeral 5, deberá de estar requisitado, en el rubro siguiente: ***“Documental probatoria de la destrucción o donación de papel” relativa a las Bajas o Desincorporación de Documentos de Comprobación Administrativa Inmediata y de Apoyo Informativo, el cual se deberá de enviar los cinco días posterior a la publicación de referido Oficio Circular.***

Así mismo, como nota al pie se estipula que “Si del análisis realizado al informe sobre el avance de trámites iniciados, se advirtiera la probable irregularidad, se solicitará mediante oficio al sujeto obligado un informe específico sobre los trámites en dicha situación. Por lo antes mencionado, el Archivo General de la Nación expide el Oficio Circular N° DG/07/2022 de fecha 16 de diciembre de 2022, mediante el cual la Dirección de Desarrollo Archivístico Nacional ***remite un oficio de estatus de cumplimiento normativo, con rubros no atendidos.***

En este sentido, la Lic. Mireya Quintos Martínez, Directora de Desarrollo Archivístico Nacional, remite Oficio N° DG/DDAN/2090/2022 y número de expediente AGN2S.8/107/2022 de fecha 22 de noviembre de 2022 al Lic. Luis Rafael Hernández Palacios Mirón, en ***donde exhorta a implementar acciones que garanticen el cumplimiento de la Normatividad Archivística*** y que, en un plazo no mayor a 20 días hábiles a partir de la fecha de recepción del mismo, se informe acerca de las medidas que se tomarán para atender las áreas de oportunidad señaladas en el antes citado oficio, así mismo, refiere que, con la finalidad de incentivar el cumplimiento normativo de los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, se confiere una segunda prórroga del 6 de febrero al 30 de marzo de 2023

Por lo cual, esta Área Coordinadora de Archivos de la Procuraduría Agraria se encuentra implementando el Programa de ***“Disposición Final de los Documentos de Comprobación Administrativa Inmediata y de Apoyo Informativo, en Oficinas Centrales y Archivo de Concentración del Área Coordinadora de Archivos”***, con el objeto de atender en tiempo y forma lo requerido por el Organismo Regulador de Archivos.

SECRETARÍA GENERAL  
ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS  
ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

**SEGUNDO:** Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción, XIX, de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; 134, 135, 136 139 y 144 de la Ley Agraria, 4 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y en ejercicios de sus atribuciones conferidas en los artículos 8 y 11, fracciones I, VI y XIX del Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria se creó la *Escuela Nacional de Estudios para el Desarrollo Agrario (ENEDA)*, fue creada el día diez de diciembre del año dos mil catorce, por el Ingeniero Cruz López Aguilar quien fungía como Procurador Agrario.

**Tercero:** Que con fecha primero de diciembre del año dos mil dieciocho la *Escuela Nacional de Estudios para el Desarrollo Agrario (ENEDA)* extingue sus funciones de impartir educación para formar, profesionalizar y actualizar a los servidores públicos de la institución a los sujetos de derecho agrario, a los integrantes de las organizaciones campesinas concurrentes en el comité permanente de control y seguimiento de la Procuraduría Agraria y a quienes estén interesados en hacerlo para contribuir a la solución de la problemática del sector agrario así como cumplir las funciones de servicio social y de la defensa de los sujetos de derecho agrario.

**CUARTO:** Que conforme lo estipula la Ley General de Archivos (LGA) en el Capítulo III, DE LOS PROCESOS DE ENTREGA Y RECEPCION DE ARCHIVOS en su *Artículo 18* que a la letra dice: *"En el ámbito federal, en caso de que algún sujeto obligado, área o unidad de éste, se fusione, extinga o cambie de adscripción, el responsable de los referidos procesos de transformación dispondrá lo necesario para asegurar que todos los documentos de archivo y los instrumentos de control y consulta archivísticos sean trasladados a los archivos que correspondan, de conformidad con esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables. En ningún caso, la entidad receptora podrá modificar los instrumentos de control y consulta archivísticos"*.



**SECRETARÍA GENERAL  
ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS  
ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS**

**QUINTO:** Con fecha catorce de junio del año dos mil veintiuno la C. María del Carmen Calnacasco Martell, con cargo de Jefe de Departamento de Archivo de la Oficina del Lic. Luis Rafael Hernández Palacios Mirón actual ombudsman de la Procuraduría Agraria, remite correo electrónico dirigido a la C. Laura Gabriela Cortés Ruíz con cargo de Responsable del Archivo Histórico de la Coordinación de Archivos; mediante el cual envía los inventarios de los acervos documentales creados por la *extinta Escuela Nacional de Estudios para el Desarrollo Agrario (ENEDA)* y sean recibidos en el Área Coordinadora de Archivos.-----

**SEXTO:** Con la finalidad de cumplir con el Procedimiento 5.2.1.2 "Eliminación de documentos de comprobación administrativa inmediata" del ACUERDO que tiene por objeto emitir las Disposiciones Generales en las materias de Archivos y de Gobierno Abierto para la Administración Pública Federal y su Anexo Único, el personal adscrito a esta Unidad Administrativa identificó, dentro del acervo documental resguardado en el Archivo de Trámite de la misma, aquellos documentos que reúnen tales características.-----

**SEPTIMO:** Una vez separados los documentos de comprobación administrativa inmediata y verificado el cumplimiento de la vigencia en el Archivo de Trámite (un año), se preparó la documentación sujeta a eliminación, de acuerdo con lo siguiente:

- Los documentos están contenidos en un fólder o carpeta.
- Se retiró la mayor parte del material metálico utilizado en éstas (clips, grapas, mariposas).
- Se depositaron en cajas de cartón o atados, respetando el orden; tipo de documento, mes y año en cada caja o atado.
- Se rotuló cada una de las cajas, con las referencias de las Unidades Administrativas que solicitan la desincorporación de estos acervos documentales así como las fechas extremas. -----



SECRETARÍA GENERAL  
ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS  
ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

OCTAVO: Se elaboró el formato denominado "*Relación simple de documentos de comprobación administrativa inmediata y de Apoyo Informativo*", de conformidad al orden establecido en cada una de las cajas, se adjunta a la presente acta como ANEXO UNO.-----

NOVENO: Los firmantes hemos cotejado la "*Relación simple de Documentación de Comprobación Administrativa Inmediata y de Apoyo Informativo*", con el contenido de cada una de las cajas y verificado las condiciones en las que se encuentra el acervo documental en ellas contenido y de dicha supervisión manifestamos que estamos plenamente de acuerdo con la descripción vertida en este documento.-----

DECIMO: El Área Coordinadora de Archivos como área resguardante de la documentación, *autoriza en este acto la ELIMINACIÓN de los Documentos de Comprobación Administrativa Inmediata*, cuya descripción se encuentra plasmada en la "*Relación simple*" adjunta al presente como ANEXO UNO.-----

DECIMO PRIMERO: En este acto el Lic. Daniel Álvarez Cruz Responsable del Área Coordinadora de Archivos, retiró del Archivo de Concentración el material documental contenido en *15 cajas o atados*, con la finalidad de resguardarlos en tanto se concluye el trámite para la donación del papel a la "*Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos (CONALITEG)*".-----

SECRETARÍA GENERAL  
ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS  
ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

**DECIMO SEGUNDO:** Como parte del levantamiento de la presente acta, se recaba en este momento el testimonio fotográfico correspondiente, quedando plasmado en el **ANEXO DOS**.

Derivado de estos acontecimientos, podemos enunciar las sucesivas:

**DECLARACIONES**

**PRIMERA:** Los documentos de comprobación administrativa inmediata propuestos para eliminación y que se encuentran descritos en el **ANEXO UNO** de la presente, **NO son documentos de archivo; de acuerdo con la definición plasmada en el artículo 4 fracción XXIV de la Ley General de Archivos, cita textualmente:**

*"Artículo 4. Para efectos de la presente Ley y su ámbito de aplicación, se entenderá por: XXIV. Documento de archivo: "A aquel que registra un hecho, acto administrativo, jurídico, fiscal o contable producido, recibido y utilizado en el ejercicio de las facultades, competencias o funciones de los sujetos obligados, con independencia de su soporte documental";* Lo anterior, en razón que corresponden a la tipología documental de documentos de comprobación administrativa inmediata y que no forman parte de ninguna serie documental, sino que fueron producidos como parte de los trámites administrativos en el cumplimiento de las funciones encomendadas a la **extinta Escuela Nacional de Estudios para el Desarrollo Agrario (ENEDA)**.

**SEGUNDA:** Una vez analizado los documentos propuestos para eliminación, el **Área Coordinadora de Archivos** adscrita a la **Secretaría General** como áreas resguardante de la documentación **manifiestan que ya no es de utilidad y que carece de valor para que se siga conservando, por lo que es procedente su destrucción inmediata.**



SECRETARÍA GENERAL  
ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS  
ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

**TERCERA:** *El personal de Oficinas Centrales, Representaciones y Residencias que conforman la Procuraduría Agraria, se abstendrán de solicitar al Área Coordinadora de Archivos en calidad de préstamo o restitución el Archivo de Trámite de la extinta Escuela Nacional de Estudios para el Desarrollo Agrario (ENEDA), cualquiera de los documentos descritos en la "Relación simple de documentos de comprobación administrativa inmediata y de Apoyo Informativo" adjunta al presente como ANEXO UNO, en tanto se concluya el proceso de eliminación, en virtud de que reconocen y afirman la no utilidad de los mismos.*-----

**CUARTA:** El Lic. Daniel Álvarez Cruz, Responsable del Área Coordinadora de Archivos, hace constar bajo protesta de decir verdad que no se está incluyendo documentos de archivo en la "*Relación simple de documentos de comprobación administrativa inmediata y de Apoyo Informativo*" adjunta al presente como ANEXO UNO. En ese sentido asume toda la responsabilidad que de ello se derive. -----

Se suma a lo expresado en líneas anteriores, los subsecuentes:-----

**COMPROMISOS**

**PRIMERO:** El Lic. Daniel Álvarez Cruz, Responsable del Área Coordinadora de Archivos, llevará a cabo el procedimiento para la desincorporación del desecho de papel extraído de la eliminación de los documentos de comprobación administrativa inmediata, objeto de la presente acta.-----

**SECRETARÍA GENERAL  
ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS  
ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS**

**SEGUNDO:** El Responsable del Área Coordinadora de Archivos notificará y remitirá al Archivo General de la Nación un ejemplar de la presente acta administrativa, de conformidad con el numeral Vigésimo Primero de los Lineamientos para analizar y valorar el destino final de la documentación de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Federal, así como el Procedimiento 5.2.1.2 "Eliminación de documentos de comprobación administrativa inmediata y de Apoyo Informativo" del ACUERDO que tiene por objeto emitir las Disposiciones Generales en las materias de Archivos y de Gobierno Abierto para la Administración Pública Federal y su Anexo Único.-----

No habiendo otro asunto que manifestar, siendo las 17:00 horas con 11 minutos de la fecha en que se inicia se da por terminado el acto; firmando de conformidad en cuatro tantos, al calce y al margen, el Acta Administrativa y los anexos que la conforman, las personas que en el mismo intervinieron.-----



SECRETARÍA GENERAL  
ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS  
ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

FIRMAS



Lic. Daniel Álvarez Cruz  
Responsable del Área  
Coordinadora de Archivos



C. Dalia Leyva Leyva  
Jefe de Departamento y Responsable del  
Archivo de Concentración



C. José Luis Escobedo Herrera  
Enlace



C. José Francisco Jacobo López  
Enlace





Ciudad de México, a 24 de marzo de 2023

### Acta de entrega recepción

Acta de entrega- recepción de desechos de papel y cartón que serán donados a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos para el programa "Recicla para Leer".

#### Por la institución pública donante

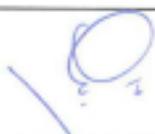
Nombre de la institución pública donante:	Procuraduría Agraria Oficinas Centrales
Nombre y cargo del representante:	Lic. Daniel Álvarez Cruz Responsable del Área Coordinadora de Archivos
Dirección en donde se realizó la recolección o entrega:	Eje Central Lázaro Cárdenas N° 179, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México

#### Especificaciones del material

Cantidad que la institución pública dona a la Conaliteg Nota: se adjunta ticket de báscula.	<b>3.59 toneladas</b>
Escriba con letra la cantidad que se solicitó recolectar	<b>Tres mil doscientos treinta y un kilogramos</b>
Observaciones:	

<b>Hora de inicio de la recolección:</b> 12:54 hrs.	<b>Hora final de la recolección:</b> 13:48 hrs.
--	--

  
**Entrega por la institución pública donante**  
Lic. Daniel Álvarez Cruz  
Responsable del Área  
Coordinadora de Archivos

  
**Recibe por la Conaliteg**  
L.C. Fernando Alejandro Jácome Rojas  
Director Técnico y Encargado del  
Departamento de  
Recicla para Leer

4011

 <b>Bio Pappel S.A. de C.V.</b> Comprobante de báscula Fibra de Tlalnepantla		<b>FOLIO</b> <b>TL-23 No 000989</b>	
		REGISTRO ELECTRÓNICO BÚSPAPPEL TLANEPANTLA PLATA 2034 PLACAS 999 EDICIÓN 24/03/2023 PESO DE ENTRADA  3230 kg 140000	
		PESO DE SALIDA PLACAS 999 SALIDA 2034 kg 140000 TARA 1700 kg NETO 3231 kg EDICIÓN 24/03/2023	
D E U E N T O S	OTROS:	TOTAL A PAGAR 3231 kg	
	PROVEEDOR <i>Procedimientos Icaro</i>		REFERENCIA 269
<input checked="" type="radio"/> GRANEL	<input type="radio"/> PACAS	CANTIDAD	MATERIAL <i>PLACAS 2034</i>
OPERADOR <i>Luis S...</i>		PLACAS 2034	REMOLQUE
ORIGEN / OBSERVACIONES		TRANSPORTE	
		<input checked="" type="radio"/> PROPIO TIPO	<input type="radio"/> PROVEEDOR TIPO
OPERADOR DE BÁSCULA <i>Felipe M</i>		JEFE DE OPERACIONES <i>[Signature]</i>	PROVEEDOR / ENTREGA MATERIAL <i>[Signature]</i>
PROC. RECURSOS HIDRÁULICOS 6, LA LOMA, TLALNEPANTLA DE BAZ, EDO. MEX. C.P. 54000 Ticket válido para su pago sólo 15 días posteriores a su fecha de impresión Original: Contabilidad, Copia azul: Archivo, Copia rosa: Vigilancia, Copia verde: proveedor			

A